



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 23/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

ASTANIENT S.A. DE C.V. (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 23/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. GABRIELA DEL CARMEN PAREDES HERNÁNDEZ EN CONTRA DE LAS PERSONAS MORALES ASTANIENT S.A. DE C.V., OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, ASÍ COMO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.-

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----

VISTOS: Se tiene por recibido el escrito del licenciado Aníbal Josué Martínez Paredes, dando cumplimiento a la vista que se le diera en el auto que antecede, en el cual señala que toda vez que este H. Juzgado realizara la investigaciones pertinente sin obtener el informe del domicilio del demandado, siendo que el único que proporcionara domicilio en su informe fuera el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, mediante oficio 049001/410'100/0473-Lab/2021, señalando que se encuentra dado de baja desde el 28 de septiembre del 2020, es por lo que solicita se proceda la notificación por edictos. De igual forma, señala como domicilio para efectos de recibir citas, notificaciones y documentos de carácter personal, de conformidad con el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, siendo el ubicado en Calle 25, número 40-A entre calles 36 y 36 C de la Colonia Guadalupe en esta ciudad, al igual, solicita que una vez realizada las notificaciones personales, pueda consultar el expediente a través del Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB).-En consecuencia, SE PROVEE: PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- SEGUNDO: Dado que de autos se desprende, que no se cuenta con domicilio del demandado OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION, S.A. DE C.V., y siendo que, se han agotado los medios y las investigaciones para efectos de obtener algún domicilio en donde pueda ser notificado y emplazado dicho demandado, en tal razón, como lo solicita la parte actora, se comisiona a la Notificadora adscrita a este juzgado, proceda a notificar el auto de fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, al demandado OFFSHORE TECHNOLOGY CORPORATION, S.A. DE C.V., por medio del Periódico Oficial del Estado y en el sitio de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro, haciéndole saber a dicho demandado que debe de presentarse ante este Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, con domicilio ubicado en la Calle Libertad, sin número Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), en Ciudad del Carmen, Campeche, dentro del término de quince días, apercibidos que de no comparecer en el término concedido, tendrá por perdidos los derechos que pudieron ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador o patrón; que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. TERCERO: En cuanto al domicilio que proporciona la parte actora, para efectos de recibir citas, notificaciones y documentos de carácter personal, se le hace saber, que dicho domicilio fue autorizado mediante proveído de fecha quince de enero del año en curso. En cuanto a la revisión del expediente a través del Sistema de Gestión Laboral (SIGELAB) del Poder Judicial del Estado de Campeche, de igual forma se le hace saber, que mediante proveído de fecha seis de enero de dos mil veintiuno, se ordenó la asignación del buzón electrónico. Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA ASTANIENT, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.

A

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL SEPTENTRION Y SURESTE DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR